

BUIN, 10 ENE. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 96 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 04** de fecha 02 de enero de 2020 se concede feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, a contar del 02 y hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 02 hasta el 10 de enero de 2020, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3215**, de fecha 31 de octubre de 2017, se aprueba Ordenanza Municipal que establece la Tarifa de Aseo Domiciliario por extracción de Basura.

3.- El **Memorándum N° 1426**, de fecha 26 de diciembre de 2019, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la Exención de Derechos de Aseo años 2019-2020-2021, de la propiedad a nombre de **Solange Macarena Parra Irribarra**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Providencia N° 12.692 con la Solicitud a nombre de Solange Parra Irribarra de fecha 04.09.2019.
- Copia simple de cédula de identidad de Solange Parra Irribarra.
- Cartola Hogar de Registro Social de Hogares N° 51180759 a nombre de Solange Parra Irribarra, de fecha 22.10.2019.
- Certificado del Departamento Registro Social de Hogares de la Municipalidad de Buin, a nombre de Solange Parra Irribarra de fecha 23.12.2019.
- Certificado de Residencia de Solange Parra Irribarra de fecha 16.12.2019.
- Informe de Deuda Derechos de Aseo emitido por Rentas de la propiedad Rol de fecha 20.12.2019.

4. La **Resolución** de la Administradora Municipal (s) que instruye a decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la Exención del 100% en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo año 2019-2020-2021, al siguiente beneficiario:

Rol	Nombre	Rut	Domicilio	Causal
	Solange Macarena Parra Ibarra.			0-40% Menores Ingresos.

2.- Déjese establecido que las exenciones se fundamentan en los establecido en el Título V del Decreto Alcaldicio N° 3215 de fecha 31 de octubre de 2017.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva rebaja del sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. VZS. VVS. mss. fep.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU